

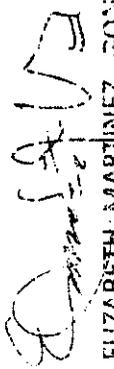
AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA --- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 003

| PROCESO o ASUNTO | RADICACION | DEMANDANTE -S- | DEMANDADO-A-S- | CLASE DE PROVID. | FECHA DE LA PROVIDENCIA |
|-------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 1. EJECUT. MIXT | 762754089.001-2018.00214-00 | YOLIMA JANETH ROMERO SUAREZ | ANIBAL I. ENRIQUEZ Y DIANA P. MONC | RREQUIERE ACREDITATE PAG | 18-FEBR2021 |
| 2. EJECUT. SING. | 762754089.001-2019.00467-00 | MERCAPAVA S.A. | | ORDENA INMOV. VEHIC.NIEG OFI | " " |
| 3. EJECUT. SING | 762754089.001-2018.00384-00 | BANCOLOMBIA S.A. | | SOLICITAR INCLUSION EN EL RNE | " " |
| 4. EJECUT. SING. | 762754089.001-2019.00477-00 | COOPJURIDICA | | SOLICITAR INCLUSION EN EL RNE | " " |
| 5. EJECUT. SING. | 762754089.001-2017.00061-00 | BANCO AGRARIO DE COL (Dra Nubia) | RICARDO RAMOS TROCHEZ | NIEGA SOLICITUD | " " |
| 6. EJECUT. SING | 762754089.001-2019.00087-00 | EDUARDO ROJAS JOVEN | JIMY OBANDO OBANDO Y OTRA | ORDENA SECUESTRO INM | " " |
| 7. ALIMENTOS | 762754089.001-2006.00275-00 | DIOSELINA SALDAÑA | MAURO CAICEDO | NIEGA SOLICITUD | " " |
| 8. RESEVINDICAT. | 762754089.001-2017.00017-00 | VICTORIA CORRALES | LUPO MIGUEL ROSERO | ORDENA COMISOR REIVINDICAR | " " |
| 9. REGULAC. ALIM | 762754089.001-2019.00262-00 | LEIDI LORENA ESCOBAR MELO | GUSTAVO A. ZUÑIGA CORTES | FIJA FECH AUDIENC ART 372 CGP | " " |
| 10. EJECUT ALIMEN | 762754089.001-2019.00175-00 | MADAY XIMENA GRAJALES | WILLIAM CORREA SANCHEZ | " " | " " |
| 11. EJECUT SING | 762754089.001-2019.00088-00 | MA. VIRGINIA GALLEGO HIDALGO | AMADOR ESCOBAR LUJAN | " " | " " |
| 12. EJECUT SING | 762754089.001-2019.00135-00 | JESUS PALMA | FREYDER ANT. ROSERO MAYAMA | " " | " " |
| 13. EJECUT SING | 762754089.001-2019.00144-00 | SEGUNDO L. BURBANO BOTINA | YEINER GONZALEZ PAZ | " " | " " |
| 14. EJECUT SING | 762754089.001-2018.00518-00 | OLGA ESTELA VILLARREAL L | LUIS ANTONIO GRANJA MANCILLA | " " | " " |
| 15. EJECUT SING | 762754089.001-2018.00603-00 | BANCO DE BOGOTA | LUIS FERNANDO GORDILLO QUINT | " " | " " |
| 16. EJECUT SING | 762754089.001-2019.00382-00 | BANCO AGRARIO DE C.(Dra. Aura Ma.) | JOSE JHOAN ORDOÑEZ | SEGUIR EIECUCION PROCESO | " " |
| 17. EJECUT SING | 762754089.001-2020.00169-00 | BANCO AGRARIO DE C. (Dra Nubia) | HECTOR FABIO DAGUA Y ALCIDES V. L | SEGUIR EIECUCION PROCESO | " " |

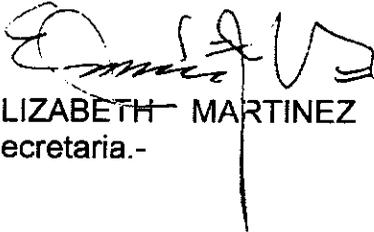
NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "..., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal..."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@ceudoj.ramajudicial.gov.co

FUJADO HOY 19 DE FEBRERO DE 2021


 ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que EL Abogado VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, en su calidad de Apoderado Judicial del-a demandante YOLIMA JANETH ROMERO SUAREZ, ha solicitado la TERMINACION DEL PROCESO...2018-00184 promovido en contra de los señores ANIBAL IDELFONSO ENRIQUEZ y DIANA PATRICIA MONCADA GUTIERREZ, en aplicación del art. 461 del CC.G.P. Paso a su mesa para proveer.

Florida Valle, 18 de febrero de 2021


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUT. HIPOT MIXT.....2018-00214

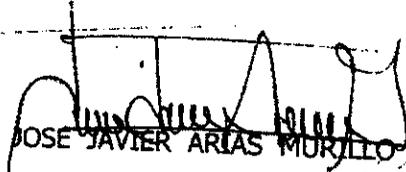
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, se revisa el presente asunto determinando que el Abogado SAAVEDRA BERNAL no posee facultad para terminar este proceso; sin embargo efectivamente el art. 461 del C.G.P. establece que si el Apoderado, con facultad para recibir, (como es el caso), presenta escrito que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez lo declarará, sino estuviere embargado el remanente.

Por lo anterior, previamente a decidir sobre la terminación de este proceso, conforme a la misma norma en cita, se requiere al Abogado SAAVEDRA BERNAL para que, en el término de tres días, a partir de la notificación de este auto, acredite sumariamente el pago de la obligación demandada y las costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

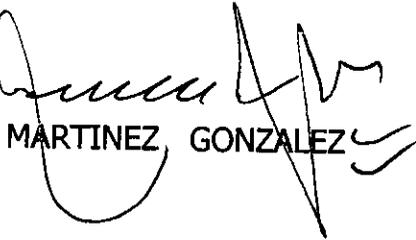

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 003 de hoy notifique
el auto anterior.
Florida (V.) 19 FEB 2021
Secretaria, ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que la Doctora ELIZABETH REALPE TRUJILLO en calidad de Coordinadora de la Regional Occidente del demandante BANCO AGRARIO - según poder otorgado en Escritura Pública nro. 022 del 02 de marzo de 2020 corrida en la Notaría 22 de Bogota D.C., ha solicitado se acepte la cancelación de las obligaciones 72506430011016 y 72506430021664 para que se continúe sólo con respecto a la obligación 4866470210368312. Ello dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR contra RICARDO RAMOS TROCHEZ. Paso a su mesa para proveer.

Florida Valle, 18 de febrero de 2021

ELIZABETH
Secretaria.-



EJECUT. SING.....2017-00061

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

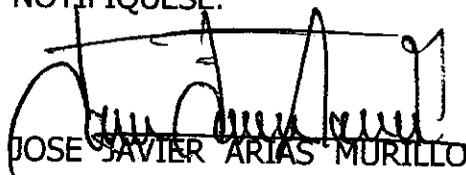
Florida Valle, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, se revisa el presente asunto determinando que los números de las obligaciones mencionadas no figuran en los pagarés aportados y que sirvieron de base para librar el Mandamiento de pago, por consiguiente el Despacho se abstiene de proceder en tal sentido.

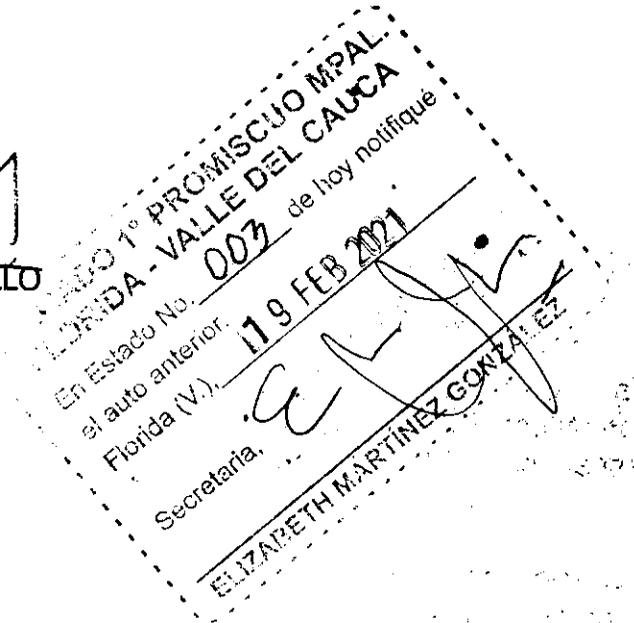
Igualmente si bien quien es Apoderada Judicial en este asunto, esto es la Abogada NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO no posee facultades para terminar, debe la entidad financiera otorgarle poder expreso para este efecto, no por intermedio de la Coordinadora.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto contra JIMY OBANDO OBANDO y SENEY YAMILE ALVAREZ AGUIRRE, el Apoderado Judicial del demandante EDUARDO ROJAS JOVEN, ha allegado además solicitud de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar, del cual se acredita registro de embargo (Fis 34 a 39). Agrego la solicitud al expediente, para resolver.-

Florida Valle, 18 de febrero de 2021
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

RAD.....2010.00087

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

En virtud del Informe Secretarial que antecede y verificado que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, ha registrado el embargo del predio con matrícula inmobiliaria nro. 378-129477 objeto , este Juzgado.....

RESUELVE:

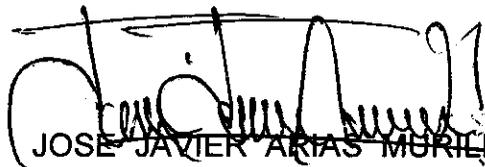
ACCEDER a lo solicitado, en consecuencia ORDÉNASE el Secuestro sobre el bien embargado y denunciado como de propiedad de los demandados JIMY OBANDO OBANDO y SENEY YAMILE ALVAREZ AGUIRRE. Para tal efecto librese Despacho Comisorio, con los insertos del caso, ante la ALCALDIA MUNICIPAL de FLORIDA VALLE, Funcionario al que se faculta para que nombre al Secuestre que figure en la lista de Auxiliares de Justicia, reemplazarlo en caso que no concorra, fijar honorarios y también allanar si fuere el caso.

No se comisiona directamente a la Inspección de Policía por expresa prohibición del art 206 parágrafo 3 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía)

Se hacen, al comisionado las prevenciones del art. 39 inc. final del C.G.

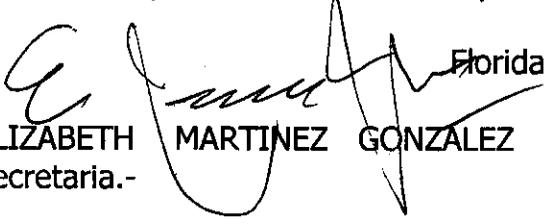
NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 005
el auto anterior.
Florida (V.).
Secretaria, ...
19 FEB 2021
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que la demandante Señora DIOSELINA SALDAÑA ha solicitado que se registre nuevamente el embargo en contra del demandado señor MAURO CAICEDO con respecto a su hijo CAMILO ANDRES CAICEDO SALDAÑA pues a pesar de que fue suspendida la medida, el mencionado joven se haya cursando estudios profesionales. Paso a su mesa para proveer.

 Florida Valle, 18 de febrero de 2021
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

ALIMENTOS.....2006-00275

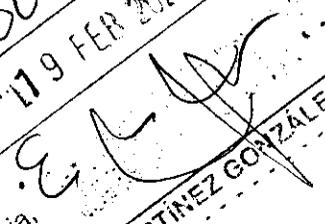
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-

Revisando lo indicado en el informe Secretarial que antecede, se revisa el proceso determinando por ello que esta misma solicitud fue resuelta el 05 de agosto de 2020 (ver folio 93) cuando se dispuso - y se notificó- que si bien el joven mayor de edad, CAMILO ANDRES CAICEDO SALDAÑA acreditaba cursar estudios superiores, para acceder al beneficio de recibir alimentos de parte de su padre MAURO CAICEDO, debía promover él mismo la respectiva acción judicial, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley para ello.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


~~JOSE JAVIER ARIAS MORILLO~~

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 003
el auto anterior. 179 de hoy notifique
Florida (V.) 179 FER 2021
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que dentro de este proceso REIVINDICATORIO propuesto contra LUPO MIGUEL ROSERO, el Apoderado Judicial del--a demandante VICTORIA CORRALES, ha elevado solicitud para que el Juzgado realice la entrega material o reivindique la franja de tierra, tal como se ordenó en la parte resolutive de la sentencia nro. 007 de setiembre de 2019 proferida por este Juzgado. Es oportuno indicarle Señor Juez que con anterioridad, en cumplimiento a dicho proveido, este Juzgado libró Despacho Comisorio nro. 009/2019 ante la Inspección de Policía Municipal -reparto- de esta localidad, sin embargo el 10 de marzo de 2020 la Inspección Primera de Policía local, nos devolvió el Comisorio indicando resumidamente, que no estaba facultada para realizar diligencias jurisdiccionales. Para proveer.-

Florida Valle, 18 de febrero de 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

Secretaria.-

RAD.....2017.00017

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

En virtud del Informe Secretarial que antecede y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia 007 del 27 de septiembre de 2019, este Juzgado.....

RESUELVE:

ACCEDER a lo solicitado, en consecuencia y conforme a lo ordenado en la parte resolutive de nuestra sentencia 007 de fecha 27 de septiembre de 2019 ORDÉNASE que la franja de terreno que se describió en el numeral SEGUNDO de dicho proveido, sea reivindicado a la señora VICTORIA CORRALES. Para tal efecto librese Despacho Comisorio, con los insertos del caso, ante la ALCALDIA MUNICIPAL de FLORIDA VALLE, Funcionario al que se faculta para que proceda en tal sentido, con la facultad de allanar si fuere el caso.

No se comisiona directamente a la Inspección de Policía por expresa prohibición del art 206 parágrafo 3 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía)

Se hacen, al comisionado las prevenciones del art. 39 inc. final del C.G.P.

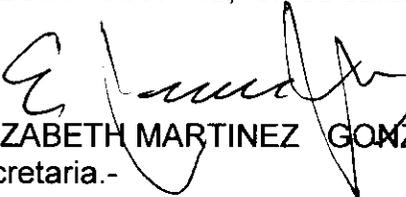
NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
003 de hoy notificado
En Estado No. el auto anterior.
Florida (V.), 19 FEB 2021
Secretaria, ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 30 de noviembre de 2020, no fue posible llevarla a cabo en virtud a que en tal fecha el Titular del Despacho debió asumir un "Acto urgente" de carácter penal con persona privada de la libertad, (Implicado Jhan Carlos Grueso Bastidas, Radicación interna ...271-2020). La Audiencia se extendió hasta horas de la tarde debido a la amplia intervención del Abogado NELSON CORTES, en su calidad de Defensor privado.


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

Florida Valle, 18 de febrero de 2021

Regulac AlimRADICAC.....00262 /2019
Demandante: LEIDI LORENA ESCOBAR MELO
Demandado: GUSTAVO ADOLF ZUÑIGA CORTES

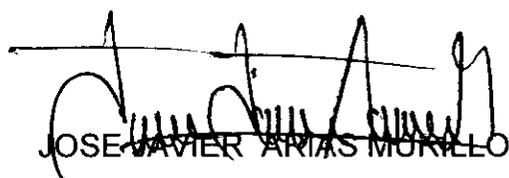
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

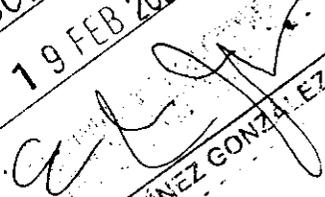
Este Despacho ordena -dentro del proceso referido-
CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de
que trata el art. 372 del C.G.P., el día 11 de marzo de este año
2021, a las 2: p.m.

Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios
más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la
plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MORILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 003
el auto anterior. 19 FEB 2021 de hoy notifique
Secretaria: 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 30 de noviembre de 2020, no fue posible llevarla a cabo en virtud a que en tal fecha el Titular del Despacho debió asumir un "Acto urgente" de carácter penal con persona privada de la libertad, (Implicado Jhan Carlos Grueso Bastidas, Radicación interna271-2020). La Audiencia se extendió hasta horas de la tarde debido a la amplia intervención del Abogado NELSON CORTES, en su calidad de Defensor privado.


Florida Valle, 1 de febrero de 2021
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

Ejecut. AlimRADICAC.....00175 /2019
Demandante: MADAY XIMENA GRAJALES ALVAR
Demandado: WILLIAM CORREA SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

Este Despacho ordena -dentro del proceso referido- CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de que trata el art. 372 del C.G.P., el día 11 de marzo de este año 2021, a las 3: p.m..

Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MORILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 003 de hoy notifique
el auto anterior. 17 9 FEB 2021
Florida (V.).
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 30 de noviembre de 2020, no fue posible llevarla a cabo en virtud a que en tal fecha el Titular del Despacho debió asumir un "Acto urgente" de carácter penal con persona privada de la libertad, (Implicado Jhan Carlos Grueso Bastidas, Radicación interna271-2020). La Audiencia se extendió hasta horas de la tarde debido a la amplia intervención del Abogado NELSON CORTES, en su calidad de Defensor privado.



Florida Valle, 18 de febrero de 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUTIV SING.....RADICAC.....00088 /2019
Demandante: MA. VIRGINIA GALLEGO HIDALGO
Demandado: AMADOR ESCOBAR LUJAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

Este Despacho ordena -dentro del proceso referido- CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de que trata el art. 372 del C.G.P., el día 18 de marzo de este año 2021, a las 2: p.m.

Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 30 de noviembre de 2020, no fue posible llevarla a cabo en virtud a que en tal fecha el Titular del Despacho debió asumir un "Acto urgente" de carácter penal con persona privada de la libertad, (Implicado Jhan Carlos Grueso Bastidas, Radicación interna271-2020). La Audiencia se extendió hasta horas de la tarde debido a la amplia intervención del Abogado NELSON CORTES, en su calidad de Defensor privado.


Florida Valle, 18 de febrero de 2021
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUTIV SING.....RADICAC.....00135 /2019
Demandante: JESUS PALMA
Demandado: FREYDER ANTONIO ROSERO MAYAMA

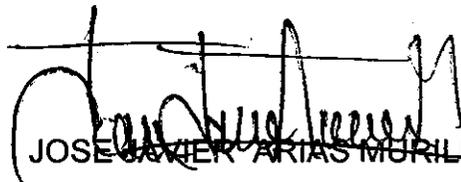
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

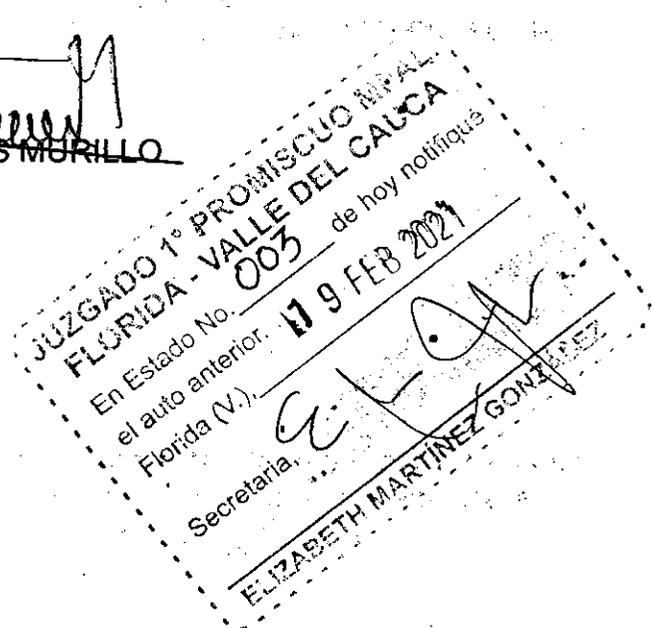
Este Despacho ordena -dentro del proceso referido-
CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de
que trata el art. 372 del C.G.P., el día 18 de marzo de este año
2021, a las 3: p.m.

Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios
más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la
plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

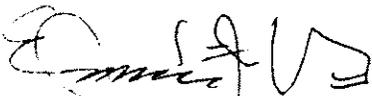
El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MORILLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 30 de noviembre de 2020, no fue posible llevarla a cabo en virtud a que en tal fecha el Titular del Despacho debió asumir un "Acto urgente" de carácter penal con persona privada de la libertad, (Implicado Jhan Carlos Grueso Bastidas, Radicación interna271-2020). La Audiencia se extendió hasta horas de la tarde debido a la amplia intervención del Abogado NELSON CORTES, en su calidad de Defensor privado.

Florida Valle, 18 de febrero de 2021



ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUTIV SING.....**RADICAC.....00144 /2019**
Demandante: SEGUNDO LAURENCIO BURBANO BOTI
Demandado: YEINER GONZALEZ PAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

Este Despacho ordena -dentro del proceso referido-
CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de
que trata el art. 372 del C.G.P., el día 25 de marzo de este año
2021, a las 2 p.m.

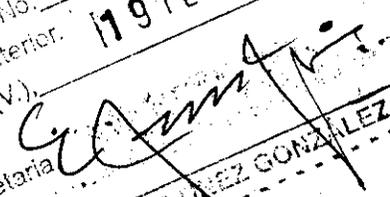
Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios
más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la
plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 003 de hoy notifique
el auto anterior. 11 9 FEB 2021
Florida (V.).
Secretaria 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

EJECUTIV SING.....RADICAC.....00518 /2018
Demandante: OLGA ESTELA VILLARREAL LEITON
Demandado: LUIS ANTONIO GRANJA MANCILLA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

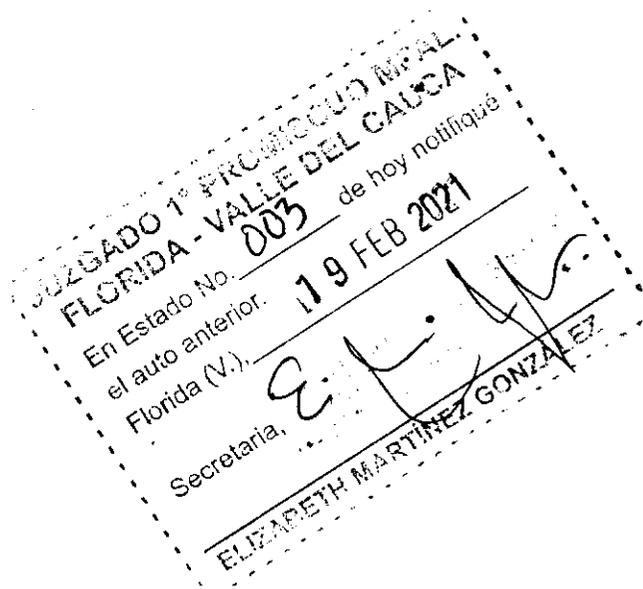
Este Despacho ordena -dentro del proceso referido-
CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de
que trata el art. 372 del C.G.P., el día 25 de marzo de este año
2021, a las 3: p.m.

Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios
más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la
plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Audiencia Civil señalada para el día 10 de diciembre de 2020, 2:p.m., no fue posible llevarla a cabo en virtud a que el Abogado ALEXANDER TAPASCO HERNANDEZ, en su calidad de Apoderado Judicial del demandado LUIS FERNANDO GORDILLO QUINTERO, solicitó aplazamiento de la misma en virtud a que debía cumplir cita médica -para procedimiento quirúrgico- en la Clínica Imbanaco de la ciudad de Cali ese mismo día a las 2:p.m., acreditó su excusa con escrito recibido por correo electrónico.


Florida Valle, 18 de febrero de 2021
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUTIV SING.....RADICAC.....00603 /2018
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUIS FERNANDO GORDILLO QUINTERO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno

Este Despacho ordena -dentro del proceso referido- CONVOCAR nuevamente, para llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL de que trata el art. 372 del C.G.P., el día 12 de Abril de este año 2021, a las 2:p.m..

Se ordena notificar a las partes esta decisión por los medios más expeditos, para que asistan a la Audiencia virtual que se realizará en la plataforma TEAMS; previamente a la hora se enviará el enlace.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 001.

RADICACIÓN 76-275-40-89-001-2019-00382-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADA: Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ

DEMANDADO: JOSÉ JHOAN ORDOÑEZ YACA

Florida, Valle, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por la señora **INGRID PAOLA MOLINA TORRES**, o quien haga sus veces, actuando en su propio nombre y representación, ha intentado demanda Ejecutiva en contra de la persona y bienes del señor **JOSÉ JHOAN ORDOÑEZ YACA**, identificado con las C.C. Nros. 1.114.888.005., a fin de obtener el pago de una obligaciones contenidas en los **PAGARÉS** Números: **069436100004408**, por valor de **\$3.390.000.00**, más los intereses remuneratorios a la tasa autorizada desde el 6 de octubre de 2017, hasta el 6 de octubre de 2018, y los intereses moratorios, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 7 de octubre de 2018, hasta que se cancele el total de la obligación. La obligación contenida en el **PAGARE NRO. 069436100004035**, por valor de **\$8.749.264.00.**, más los intereses remuneratorios a la tasa autorizada desde el 6 de agosto de 2018 al 6 de febrero de 2019, y los intereses moratorios, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 7 de octubre de 2019, hasta que se cancele el total de la obligación. Por la suma de **\$49.693.00.**, correspondientes a otros conceptos. Y por la suma contenidas en el **PAGARÉ** Números: **069436100001514**, por valor de **\$685.911.00**, más los intereses remuneratorios a la tasa autorizada desde el 24 de agosto de 2018, hasta el 6 de febrero de 2019, y los intereses moratorios, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 25 de agosto de 2019, hasta que se cancele el total de la obligación y costas para ser cancelados en éste Municipio de Florida, Valle.

6782/19

clase de actuaciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE seguir adelante con la Ejecución en el presente proceso en la forma y términos en que quedará especificado en el Auto del Mandamiento de Pago.

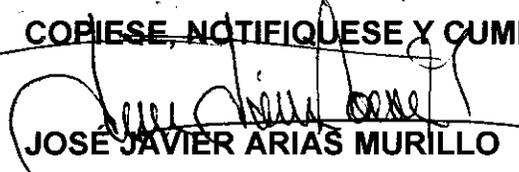
SEGUNDO: PRACTIQUESE por cualquiera de las partes, la liquidación del crédito. (Art. 446, Numeral 1º del C. General del Proceso).

TERCERO: CONDENASE en **COSTAS** a la parte ejecutada, las cuales se liquidan de la siguiente manera:

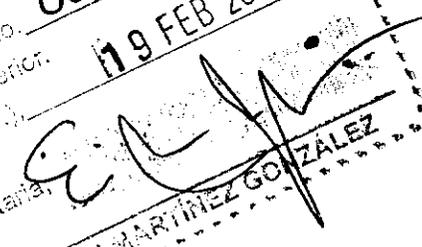
| | |
|--------------------------|-----------------------|
| Agencias en Derecho..... | \$1.287.487.00 |
| Correo Notificación..... | \$ 140.000.00 |
| Aviso..... | \$ |
| Pólizas..... | \$ |
| Otros..... | \$ |
| Total..... | \$1.427.487.00 |

CUARTO: De la anterior liquidación, se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines pertinentes de Ley.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO 1º PROMISCO MPAL. FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
 En Estado No. **003** de hoy notifique el auto anterior.
 Florida (V.) **19 FEB 2021**
 Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 002.

RADICACIÓN 76-275-40-89-001-2020-00169-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADA: Dra. NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO

DEMANDADOS: HECTOR FABIO DAGUA DAGUA

ALCIDES VELASCO LARGO

Florida, Valle, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por la señora **INGRID PAOLA MOLINA TORRES**, o quien haga sus veces, actuando en su propio nombre y representación, ha intentado demanda Ejecutiva en contra de la persona y bienes de los señores **HECTOR FABIO DAGUA DAGUA** y **ALCIDES VELASCO LARGO**, identificados con las C.C. Nros. 16.894.274 y 1.114.880.445., respectivamente, a fin de obtener el pago de unas obligaciones contenidas en los **PAGARÉS** Números: **069436100003805**, por valor de **\$6.114.044.00**, más los intereses remuneratorios a la tasa variable del DTF + 7 PUNTOS efectivo anual, desde el 18 de Junio de 2019 al 13 de Marzo de 2020, y los intereses moratorios, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 14 de Marzo de 2020, y por la suma de **\$1.060.941.00.**, como valor correspondiente a “otros conceptos” insertos en el pagaré, y costas para ser cancelados en éste Municipio de Florida, Valle, obligación a cargo de ambos demandados.

Por la obligación contenida en el **PAGARÉ** Número **04866470211481288**, por valor de **\$599.144.00.**, y los intereses moratorios, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 23 de Julio de 2019., resaltando que esta obligación está a cargo del señor **ALCIDES VELASCO LARGO**.

5169/20

con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Mandamiento Ejecutivo de acuerdo al mandato del artículo 440 del C. General del Proceso.

Así las cosas, y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado y reunidos los presupuestos procesales para la prosperidad de ésta clase de actuaciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE,**

RESUELVE:

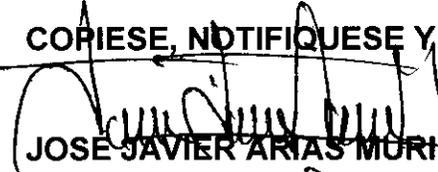
PRIMERO: ORDENASE seguir adelante con la Ejecución en el presente proceso en la forma y términos en que quedará especificado en el Auto del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: PRACTIQUESE por cualquiera de las partes, la liquidación del crédito. (Art. 446, Numeral 1º del C. General del Proceso).

TERCERO: CONDENASE en **COSTAS** a la parte ejecutada, las cuales se liquidan de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Agencias en Derecho..... | \$717.450.oo |
| Correo Notificación..... | |
| Aviso..... | \$ |
| Pólizas..... | \$ |
| Otros..... | \$ _____ |
| Total..... | \$717.450.oo |

CUARTO: De la anterior liquidación, se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines pertinentes de Ley.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez


ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL. FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado f. No. **003** da hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.). **19 FEB 2021**
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ